

**RELACIÓN DE TRABAJADORES CON CUOTAS PRESCRITAS EN
EL MES DE AGOSTO DE 2025**

Atendiendo lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 21 de 1982 y el Artículo 151 del Código Procesal del Trabajo; conforme a lo dispuesto en las normas citadas, en las que se establece que: “*Las cuotas monetarias prescriben a los tres (3) años de haberse girado y no haberse cobrado.*” y cumpliendo lo establecido en el Procedimiento para declarar la prescripción de los subsidios monetarios puestos a disposición del trabajador y no cobrados CSU-5-PRO-6 <https://www.cajamag.com.co/subsidio/subsidio-familiar/>

La Caja de Compensación Familiar del Magdalena CAJAMAG, se permite relacionar a continuación los números de identificación de los trabajadores afiliados que tienen cuotas prescritas en el mes. Tenga en cuenta que usted como trabajador afiliado cuenta con 10 días hábiles para interponer Recurso de Reposición solicitando el pago de dichas cuotas prescritas, presentándolo a través de los canales de atención relacionado en el inferior.

N° Identificación	N° Identificación
19592555	12598931
7595464	7642702
1044926178	39067904
84452646	12599856
72297821	4994348
12629860	85465654
1079660573	57306118
1082066695	7635925
12596590	85125978